

Expediente número	Propietario	Finca número	Superficie — Hectáreas	Paraje	Cultivo
QT-96	Tomás Prego Candal	172	0,1400	As Ensiñadas	Labradío.
QT-108	José Rodríguez Loureiro	122	0,2000	Regueiros	Labradío.
QT-108	José Rodríguez Loureiro	125	0,3640	La Burra	Labradío.
QT-106	Isaura Rodríguez Loureiro	117	0,3160	Regueiros	Labradío.
QT-110	Luis Rodríguez Loureiro	163	0,1040	O Curro	Labradío.
QT-111	Manuel Rodríguez Loureiro	164	0,1960	O Curro	Labradío.
QT-112	María Rodríguez Loureiro	118	0,2240	Regueiros	Labradío.
QT-123	Antonio Villamisar Lousa	198	0,4920	Marganas	Prado regadío, labradío.
QT-123	Antonio Villamisar Lousa	199	0,7800	Marganas	Labradío.
QT-115	María Parada García	108	0,0580	Regueiros	Labradío.
QT-125	Felipe Villamisar Lousa	107	0,0680	Regueiros	Labradío.
QT-130	Herederos José Villamisar Rey	110	0,3280	Regueiros	Labradío, prado regadío.
QT-130	Herederos José Villamisar Rey	204/1	0,1070	Marganas	Monte alto.
QT-	Rosa Barbeito Arcas	Urbana-Z	0,3400	Quintán	Vivienda, dependencias, circundo.
QT-	Elena Botana Feito	Urbana-A	0,0260	Gosende	Vivienda, dependencias, circundo.
QT-	Herederos José Villamisar Rey	Urbana-B	0,0172	Gosende	Vivienda, dependencias, circundo.
OU-	Jesús Moar Villamisar	Urbana-I	0,3120	Outeiral	Vivienda, dependencias, circundo.
OU-	Eduardo Moar Villamisar	Urbana-J	0,2300	Outeiral	Vivienda, dependencias, circundo.

(Continuará.)

2960

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

En Consejo de Ministros celebrado el 26 de noviembre de 1976, fue declarada la urgencia de la ocupación de una finca sita en el término municipal de Valdesamario, provincia de León, necesaria para establecer balsas de decantación y aprovechamiento de aguas para lavado de carbones en circuito cerrado en el grupo minero «Impensada» y otras, por aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Consecuentemente, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, en ejercicio de las facultades concedidas por el artículo 105 de la Ley de Minas de 21 de junio de 1973, y del artículo 134 y siguientes del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, conforme se les notificará con las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Este trámite se llevará a cabo transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de León», «Diario de León» y «La Hora Leonesa» y tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valdesamario (León) en que radican las fincas afectadas.

A dicho acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que ostenten sobre las fincas, así como los recibos de contribución territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un Notario, a su cargo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56-2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial de Industria —Sección de Minas— cuantas alegaciones considere oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de la Delegación Provincial de Industria de León, Sección de Minas, calle Suero de Quiñones, número 6.

León, 17 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Daniel Venaclocha Monzó.—294-B.

RELACION QUE SE CITA

Polígono 7; parcela 640; propietario, don Olegario Alvarez Alvarez; domicilio, Valdesamario; superficie, 54 áreas 11 centiáreas; clase, tierra; linderos: Norte, carretera de Valdesamario a Ponjos; Sur, río Ponjos; Este, don Mateo Alvarez Rabanal, y Oeste, don Nicanor Blanco Rodríguez.

2961

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que ha sido caducada, por renuncia de los interesados, la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 3.999; nombre, «Josefa»; mineral, hierro; hectáreas, 84; término municipal, Ribadeo.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39,2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973. Lugo, 5 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Emilio Moretón.

2962

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lugo hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 5.161. Nombre: «Diana». Mineral: Hierro. Hectáreas: 300. Término municipal: Quiroga.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39,2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973. Lugo, 5 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Emilio Moretón.

2963

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lugo por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo a petición de «Aluminio Español, S. A.», con domicilio en Madrid, calle General Sanjurjo, 4, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio

de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lugo, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Aluminio Español, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de transporte de energía eléctrica a 20 KV., sección de los conductores 116,20 milímetros cuadrados de aluminio-acero, constituido por 30 hilos de aluminio y siete de acero. La línea tiene una longitud de 11,942 kilómetros, con vanos de 150 metros. Y dará servicio eléctrico al complejo industrial de «Aluminio-Aluminia Español, S. A.», en San Cipriana Jove (Lugo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 17 de enero de 1977.—El Delegado provincial.—320-B.

2964 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (Fenosa), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, y Delegación de zona en Orense, Curros Enríquez, 27, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Orense, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (Fenosa), la instalación de las líneas y centros de transformación cuya finalidad es el suministro de energía eléctrica al polígono industrial de «San Ciprián de Viñas», y cuyas características principales son las siguientes: 1,61 kilómetros de línea aérea de doble circuito a 20 KV., de circunvalación al polígono, con origen en la línea Rairo-Allariz, con conductor de aluminio-acero «Pingeon» de 99,16 milímetros cuadrados, apoyos de celosía metálica y hormigón, aisladores de cadena; 3,52 kilómetros de línea a 20 KV. en canalización subterránea para distribución en el interior del polígono; cuatro centros de transformación 20.000/360-220 V., de 400, 400, 250 y 160 KVA., con los adecuados equipos de protección, control y maniobra.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 20 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Marciano Ballester Sogo.—321-B.

2965 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que ha sido caducado, por falta de pago del canon de superficie, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 23.663. Nombre: «María José». Mineral: Hierro. Hectáreas: 471. Términos municipales: Piloña y Nava.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el terreno comprendido en su perímetro se encuentra dentro de zona reservada a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos, según Orden ministerial prorrogada por la de 18 de septiem-

bre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre de 1973).

Oviedo, 25 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.

2966 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea a 15 KV., de 831 metros de longitud, para mejora del suministro de energía en Revenga de Campos. Conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y metálicos, crucetas de bóveda y aisladores de vidrio.

Tiene una capacidad de transporte de 1.418 KW. Tiene su origen en un apoyo de la línea de Frómista a Villoldo. Final en apoyo para futuro centro de transformación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 12 de enero de 1977.—El Delegado provincial.—877-C.

2967 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se autoriza el establecimiento de la línea, centro de transformación y red de distribución de baja tensión que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a petición de «Distribuidora Palentina de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Palencia, avenida General Goded, número 31, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea, centro de transformación y red de distribución en baja tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica a 12 KV., con origen en Traspaña de la Peña, recorrido en los términos de Traspaña y Villanueva y final en el centro de transformación de Villanueva de la Peña; longitud de 2.194 metros, conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y vibrado, aisladores de cadena de vidrio, capacidad de transporte de 1.000 KW., centro de transformación de interperie, de 30 KVA., y red de distribución a 380/220 voltios, para mejora del suministro de energía eléctrica en Villanueva de la Peña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que